

San Juan de Pasto, 13 de agosto de 2020

Señor:

CLAUDIO CLINIO ORTEGA MUÑOZ

Dirección: k2 1 41 Pilcuan la Recta

Teléfono: 3167287060 - 3133225459

Iles – Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado R-02-20200727-01726 del 13 de julio de 2020 – Solicitud de entrada a predio “La Fabrica Eucalipto”-Iles**

Cordial saludo:

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En atención a su petición del asunto, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Respecto del segundo desembolso del valor pactado en la promesa de compraventa RUPA-3-0203, de acuerdo al numeral 2 de la cláusula Octava, este se realizará *“dentro de los veinte (20) día hábiles siguientes a la fecha en la que los PROMITENTES VENDEDORES hagan entrega a la CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR SAS, de la primera copia de la Escritura Pública de Compraventa debidamente registrada, junto con el Certificado de Libertad y tradición actualizado en el que aparezca la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI como propietaria del predio requerido, y libre de cualquier gravamen o limitación al dominio”*.
2. En relación a su solicitud de maquinaria para acceder al predio, nos permitimos informar que teniendo en cuenta que en la actualidad nos encontramos en una instancia de ejecución contractual que nos exige concentrar todos nuestros esfuerzos (logísticos, técnicos, humanos y económicos) en la consecución de los objetivos constructivos requeridos para el desarrollo del proyecto, no contamos con maquinaria disponible para apoyar esta actividad que es de carácter particular y no se encuentra dentro de las obligaciones de la Concesionaria, toda vez que aún tenemos obras por ejecutar, por tal razón esperamos poder aunar esfuerzos en una próxima oportunidad.
3. Finalmente, respecto al acceso a su predio, es pertinente mencionar que en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal f del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, según las cuales, el Concesionario deberá: *“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños”*, su petición se resolverá dando alcance a las obligaciones contractuales mencionadas.



Conforme a lo anterior, se aclara que para el predio en cuestión, el acceso a restituir es de tipo peatonal, como se poseía previo al inicio de los trabajos de construcción, el cual será adecuado al momento de finalizar las obras que se vienen adelantando es este sector.

Actualmente se cuenta con acceso provisional el cual se puede seguir utilizando hasta tanto se finalicen las obras.

Permanezca en confianza de que tanto el Consorcio y/o la Concesionaria Vial unión del Sur, está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular.

Cordialmente,

GERMAN DE
LA TORRE

GERMAN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: dos folios

Proyectó: NLO-RDL – A. Romero

Revisó: E.C.A

Aprobó: E.C.A – E De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-009682

TOKEN FISICO,
SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008806
453;
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=7932661
1,OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
O=CONCESIONARIA VIAL UNION
DEL SUR S.A.S. - UNION
G=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
E=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
RLOZ, G=CO, CN=GERMAN DE LA





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 03038-20 Respuesta a Radicado R-02-20200727-01726 del 13 de julio de 2020 – Solicitud de entrada a predio “La Fabrica Eucalipto”-Iles

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

13 de agosto de 2020, 17:09

Para: juliethe040412@gmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señor:

CLAUDIO CLINIO ORTEGA MUÑOZ

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03038-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R001726-20**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco


Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur

 www.uniondelsur.co

2 adjuntos **03038-20.pdf**
182K **ANEXO-03038-20.rar**
1121K